

Pagar a los dichos ambrosianos a el Rey mi hijo  
de Repartir de los dros en el año de mil seis cientos y se-  
gocho y por que en el que viene de mil seis cientos y  
tenta y quatro que es en la forma que siempre se ha  
los siete años en que se deuen pagar. En flacos los Reys  
de mil y seis cientos y setenta y ocho y mil y seis  
y setenta y quatro que es en la forma que siempre se  
hizo es mi Voluntad se Reparta y se de de los y que  
la pagen excepto y no esser ninguno conve noni  
Tora se excuse de pagar la Salvo los Cavalleros y su dros  
duenas y doncellas que fueren hijos de los de sangre  
los Comendados y los que mostraren ser dados hijos de los  
Sentencias de la en esta Corte y chancillerias a los que tubieren  
Cartas de perdón de los Reys ambrosianos a el Rey mi hijo  
Sentadas en sus libros de los salvados y libradas por los Con-  
tadores mayores o por el presidente o los del Su Consejo y  
la duna mi deaz por donde parezca sea exento de la  
paga de las y los diezmos de misa mi de herdon sacro si quier  
a Cortumbras pagar los setenios para los por quemar de  
Cada uno de vos en su dros que luego que es tam  
Causa venga a vna no hria dros en vros ayun tam  
Como acostumbrais nombrar entre vos otros uno o dos en  
donadores y otros tantos Redores de cada lugar o Colonia  
los mallanos y bonades y nombrados Recitadas  
Cada uno de los dichos en padronados juramento en  
forma de derecho de que sien y firmen en padrona-  
ran a los los señores del Consejo de lugar o Colonia y  
que fueron nombrados exciuden de la Calle y a  
de los en diezmos el hi dros por dros y

